



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00092-00
Demandante:	FERNEY ANTONIO OROZCO ZULUAGA
Demandados:	JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ

Vista la nota secretarial que antecede y una vez examinada la demanda, el despacho observa que fue subsanado el yerro anotado y cumple los requisitos señalados en los artículos 25, 25-A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo reglado en el Decreto 806 de 2020, motivo por el cual, se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por presentada por **FERNEY ANTONIO OROZCO ZULUAGA** contra **JOSE MIGUEL RAMIREZ GOMEZ**, por cumplir con los requisitos de ley, y tramítese por el proceso ordinario de primera instancia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado conforme al Decreto 806 de 2020 y **CÓRRASELE** traslado por diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA